

0. Preámbulo

UNIBAIL RODAMCO SPAIN, S.L.U., domiciliada en Madrid (28003), en la Calle José Abascal 56, y provista de C.I.F. nº B-79234092 (en adelante, el “**Organizador**”), organiza en España un concurso denominado “**Gran Premio de Jóvenes Creadores de Comercio**” (en lo sucesivo el “**Concurso**”) a fin de promocionar nuevas ideas de comercio creadas por jóvenes emprendedores y apoyar su desarrollo para lograr éxitos comerciales en el futuro.

El presente reglamento (en lo sucesivo, el “**Reglamento**”) tiene por objeto definir los términos y condiciones del Concurso y establecer las reglas aplicables a todos los candidatos que participen en el mismo (en lo sucesivo, los “**Candidatos**”).

El Reglamento podrá ser modificado en todo momento por el Organizador, que deberá informar de ello a los Candidatos a través de la página web, entendiéndose que si la modificación se produjera después de la fecha límite del Concurso y antes de la entrega de los premios, únicamente los Candidatos seleccionados serán informados sobre la modificación realizada por el Organizador. Las modificaciones al Reglamento no afectarán a cuestiones esenciales del Concurso, como por ejemplo, el premio y sus condiciones.

La participación en el Concurso conlleva la adhesión y aceptación sin condiciones ni reserva del presente Reglamento por parte de los Candidatos. El texto del mismo podrá consultarse en todo momento en el siguiente enlace: <https://www.granpremioretail.urw.com/>

1. Objetivo del Concurso

El Concurso tiene como objetivo fomentar la creatividad, la innovación y la eficiencia de nuevas ideas de comercio, ayudando a los Candidatos premiados (en lo sucesivo, el/los “**Galardonado/s**”) en su estrategia comercial y de implantación de negocios innovadores.

La finalidad del Concurso es, por tanto, buscar negocios o ideas comerciales de emprendedores en todos los sectores de actividad que puedan desarrollarse en un centro comercial y cumplan los requisitos fijados en el presente Reglamento. En este sentido, el proyecto o idea empresarial premiada (en lo sucesivo, la “**Idea**”) podrá ser cualquier negocio que consista en la oferta de servicios o venta de productos innovadores que puedan ser legalmente ofrecidos en un local de un centro comercial y que cumplan con las condiciones establecidas en este Reglamento. En particular, y de forma enunciativa, no limitativa, las Ideas podrán estar comprendidas dentro de los siguientes sectores de actividad:

- Restauración
- Alimentario
- Moda
- Equipamiento personal
- Equipamiento para el hogar
- Salud-belleza
- Ocio

Quedan expresamente excluidas aquellas Ideas con contenido racista, sexista, pornográfico, así como las que atenten contra la moral y el orden público, promuevan el odio o la violencia, y en general, las que fomenten actividades ilegales. Quedará a la discrecionalidad del Organizador la valoración de estas circunstancias.

2. Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán ser presentadas **desde el 24 de mayo de 2021 a las 08:00h y hasta el 15 de julio de 2021 a las 23:59 inclusive**. El Organizador podrá prolongar de forma excepcional este plazo, informando de ello a los participantes en la página web del Concurso. Todas las candidaturas recibidas después de la fecha límite de presentación de las candidaturas **serán desestimadas**.

La presentación de una candidatura debe respetar las etapas descritas a continuación:

1. Entrar en la plataforma dedicada al Concurso: <https://cocomood.es/urw/granpremioretail/> y hacer clic en "**Participar**" para crear una cuenta y completar el perfil del Candidato con la información relacionada con su Idea.
2. **Rellenar el formulario de participación** en el apartado de "Participación" del espacio personal del Candidato.
3. **Responder el cuestionario y cargar los documentos** solicitados dentro del apartado "Participación".
4. **Confirmar la solicitud** haciendo clic en el botón "Enviar" que está disponible al final del formulario una vez completados todos los campos obligatorios.

Para cualquier **pregunta técnica** sobre la plataforma, el Candidato debe dejar un mensaje en la pestaña "Conversaciones" en la parte superior derecha de su formulario de participación.

Cualquier paso no completado correctamente hará que la candidatura presentada no sea válida.

3. Condiciones para la participación

La participación en el Concurso es gratuita. Sin embargo, todos los gastos inherentes o incurridos por la participación en el Concurso (incluidos los de preparación y presentación de los dosieres de la candidatura, y los gastos de desplazamiento, cuando correspondan) correrán por cuenta del Candidato en su totalidad.

Para poder participar en el Concurso, el Candidato debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una sociedad constituida válidamente en cualquier forma societaria admitida por derecho español, que cuente con domicilio fiscal y sede social en España. La sociedad deberá estar inscrita en un Registro Mercantil español.
- Ser legítimo titular de todos los derechos, incluyendo los de propiedad intelectual e industrial, sobre la Idea así como de su estructura de apoyo.
- Llevar operando **como mínimo** desde el 1 de enero de 2019. Se exigirá la presentación de una cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente a ese período.
- Se admitirá hasta un máximo de cuatro (4) representantes. La documentación incluida en las candidaturas sólo podrá contener datos personales referidos a dichos representantes.
- Presentar una Idea creada y explotada con **posterioridad** al 1 de enero de 2015 que, a su vez, reúna las siguientes características:
 - Poder implantarse en un centro comercial perteneciente a la cartera de Unibail-Rodamco-Westfield en España (en concreto, en un local con una superficie inferior a 300 m²).
 - Se valorará positivamente haber sido objeto de una (1) implantación **como mínimo** en España, en el momento de la presentación de la candidatura en el Concurso.

Las anteriores condiciones serán objeto de revisión durante el proceso de selección de Galardonados rechazándose las candidaturas que no pueden acreditar el cumplimiento de todas ellas. Adicionalmente, los Candidatos deberán mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores hasta la entrega de los premios.

Los Candidatos deberán designar a una o varias personas físicas como representantes (hasta un máximo de cuatro (4), que presenten y defiendan la candidatura y acudan a todos los eventos relacionados con el Concurso en representación del Candidato. Los representantes deberán conocer y aceptar el presente Reglamento y la política de privacidad. La documentación presentada en la Candidatura únicamente contendrá datos personales de los representantes designados. Cualquier otro dato personal deberá ser suprimido. En particular, solo se admitirán imágenes, grabaciones de audio y/o vídeo de los representantes.

El Candidato está autorizado a competir todos los años pero no podrá participar más de una vez con la misma Idea si está ya ha llegado a la fase final en una edición anterior del concurso.

Están excluidos del presente Concurso los Candidatos que mantengan cualquier tipo de relación laboral o mercantil con los asalariados del Organizador y de cualquier otra compañía que posea directa o indirectamente el Organizador, así como sus cónyuges y/o parejas de hecho, sus ascendientes, descendientes, hermanos y hermanas.

4. Intercambio de información entre el Candidato y el Organizador

El Candidato es responsable de la veracidad de la información que será comunicada o intercambiada con el Organizador y esto será así independientemente del soporte.

El Organizador no será considerado responsable en caso de pérdida o de divulgación de la información y de los dossieres entregados por el Candidato.

5. Propiedad de los documentos y confidencialidad

Todos los documentos enviados en el marco de la candidatura son, desde el momento de su presentación, y seguirán siendo, una vez finalizado el Concurso, propiedad del Organizador, sin que exista obligación de devolución al Candidato. Asimismo, mediante la participación en el Concurso, los Candidatos ceden el uso del logo, nombre comercial y cualesquiera otros signos distintivos de su Idea con la finalidad de llevar a cabo las correspondientes actividades de promoción del Concurso y de la Idea por parte del Organizador.

El Candidato es el único propietario de los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la Idea.

El Organizador está obligado a mantener la confidencialidad de los resultados del Concurso hasta la fecha de entrega de los premios.

El Candidato se compromete, igualmente, a mantener de forma confidencial toda la información que le sea entregada por el Organizador.

6. Promoción del Concurso y cesión de derechos de imagen del/los representantes del Candidato

El Candidato, a través de sus representantes, deberá participar en todas las reuniones preparatorias para la organización de los actos de relaciones públicas, promocionales o de prensa convocadas por el Organizador, así como los eventuales actos internos llevados a cabo por el mismo.

Los representantes del Candidato, que deben aceptar el presente Reglamento, ceden sus derechos de imagen y autorizan la realización de fotografías, vídeos y material gráfico en el que aparezcan:

- Los representantes del Candidato autorizan al Organizador a reproducir, publicar, presentar o difundir por cualquier medio el material visual enviado en el contexto de la candidatura, únicamente para fines promocionales, de comunicación del Concurso e institucionales. Esta autorización no exclusiva se concede al Organizador del Concurso, sin ninguna contraprestación, en todo el mundo y durante plazo indefinido.

Los representantes del Candidato autorizan al Organizador a fotografiarles y/o filmarles con ocasión del Concurso y a difundir, publicar, comunicar de forma gratuita la/s fotografía/s o el/los vídeos grabado/s en los que aparezca el representante del Candidato con ocasión del mismo, y para su utilización con fines promocionales en prensa, Internet, Redes Sociales como Instagram, Facebook o Twitter o revistas (sin que este listado sea limitativo) y en el marco de las actividades de comunicación del Organizador en los portales de Internet que le pertenezcan. Esta autorización se realiza, igualmente, sin contraprestación ni límite espacial ni temporal.

- Los representantes del Candidato participarán en las actividades de comunicación que serán realizadas por el Organizador de este Concurso, que podrán ser grabadas y difundidas en diversos soportes (Facebook, portales de Internet del Organizador, prensa, revistas, sin que este listado sea limitativo).
- A los efectos anteriores, los representantes del Candidato, firmarán el documento de cesión de derechos de imagen que figura en el Anexo II del presente Reglamento. En caso de que los representantes de los Candidatos no presenten junto a su candidatura el citado documento firmado (uno por representante) no serán tenidos en consideración los materiales de la candidatura que incluyan su imagen o voz, y su participación en el desarrollo del Concurso se verá limitada, reservándose el Organizador la posibilidad de rechazar la candidatura.

7. Política de privacidad

La política de privacidad relativa al tratamiento de los datos de los representantes de los Candidatos que llevará a cabo el Organizador se incluye en el Anexo I del presente Reglamento.

8. Proceso de selección

El proceso de selección se desarrollará según las fases siguientes y de acuerdo al calendario provisional descrito en el apartado 10 del presente Reglamento:

- **Fase 1:** Un comité interno, compuesto por miembros que pertenecen al Organizador, seleccionará entre las candidaturas presentadas, aquellas ocho (8) candidaturas de las que se propongan, las Ideas más innovadoras, originales o con mayor perspectiva de crecimiento, en función de los criterios fijados en el apartado 9 del presente Reglamento. El Organizador se reserva la posibilidad de seleccionar un número superior o inferior en función del mérito de los Candidatos presentados.
Al finalizar la fase 2 se entregará un ejemplar del contrato de arrendamiento del local o de la ubicación objeto de los premios, a los Candidatos seleccionados por el jurado final.
- **Fase 2 (FINAL):** Las candidaturas completadas de los finalistas serán examinadas y presentadas por los Candidatos ante un jurado final compuesto por profesionales y representantes del mundo del comercio que designarán a los tres (3) Galardonados en el evento de celebración de la final.

Asimismo, se realizará una presentación de las normas de funcionamiento y de organización de los centros comerciales a los Galardonados.

La composición del comité interno, de la comisión técnica y del jurado final se deja a la libre apreciación del Organizador que podrá decidir modificarla en todo momento.

9. Criterios de selección de las candidaturas

Las candidaturas serán evaluadas en relación con los **criterios siguientes**:

- Coherencia global del proyecto.
- Carácter innovador de la Idea.
- Viabilidad económica.
- Capacidad de implantación de la Idea en un local de un centro comercial.
- Estrategia de marketing.
- Capacidad de expansión de la Idea en el sector *retail*.
- Experiencia del equipo gestor.
- Sostenibilidad.
- Reconocimientos de la Idea

Este listado no es exhaustivo y los criterios que figuran en el mismo no son cumulativos.

Serán descartadas sin haber sido previamente examinadas:

- Las candidaturas incompletas o no conformes con las etapas descritas anteriormente.
- Las candidaturas que contengan declaraciones falsas.
- Los Candidatos que no respondan a las condiciones de participación descritas en el presente Reglamento.

El Candidato será el responsable de considerar el proyecto, desde un punto de vista económico y operativo, que implica ganar cualquiera de los premios. En ningún caso se derivará responsabilidad para el Organizador por aquellas cuestiones que el Candidato no haya considerado para presentarse al Concurso. En este sentido, la adjudicación del premio no supone en ningún caso aprobación o garantía de la calidad de la Idea en cuanto al riesgo incurrido por el Candidato en su empresa.

El Organizador se reserva el derecho de no seleccionar ninguna candidatura, de interrumpir y/o anular el Concurso en todo momento, a su absoluta discreción, sin indemnización de ningún tipo y sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna. En cualquiera de estas eventualidades, el Organizador informará al respecto al conjunto de los Candidatos hasta la finalización de la fase 1 y a los Candidatos preseleccionados al finalizar la fase 1.

Las decisiones del comité interno, el voto externo, las decisiones de la comisión técnica y del jurado final no son susceptibles de apelación.

En caso de rechazo de la candidatura, el órgano decisorio no está obligado a exponer las razones de su rechazo.

Los Galardonados del Concurso serán hechos públicos durante la ceremonia de entrega de los premios, y posteriormente, a través de la prensa o a través de los medios que decida el Organizador.

El Organizador podrá anular el resultado antes o después de la entrega de los premios en el supuesto de que los elementos facilitados por el Candidato resultaran falsos o en caso de que no se respete lo dispuesto en el presente Reglamento.

10. Calendario provisional

- 24 de mayo de 2021 – apertura de inscripciones
- 30 de julio de 2021 – cierre de inscripciones
- Septiembre de 2021 – anuncio de los 8 finalistas
- Septiembre y octubre 2021 – fase de coaching
- 28 de octubre – final con el jurado, dando lugar a la presentación de los 3 Galardonados

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el calendario provisional, sin derecho a indemnizaciones para los Candidatos y sin que exista la posibilidad de recurrir la decisión.

11. Premios

De entre todos los Candidatos, **tres (3)** serán seleccionados como “Galardonados”. Los Galardonados recibirán los siguientes premios:

1. Primer premio: **Gran Premio URW.**
2. Segundos premios: **Premios Boutique.**

El importe global de los tres premios es de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€), teniendo el Gran Premio URW un valor de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) y los dos premios Boutique un valor de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) cada uno.

La descripción de estos premios es limitada y los Galardonados no realizarán ninguna otra petición o recibirán otro beneficio como, por ejemplo, condiciones de alquiler preferenciales cuando se suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento.

La adjudicación de uno de los premios no supondrá la garantía del éxito comercial de la Idea ni eliminará los riesgos de la Idea empresarial inherentes al lanzamiento de una nueva actividad.

Se detalla a continuación el contenido de cada uno de los premios mencionados:

a. Gran Premio URW:

- Consiste en la opción de alquiler de un local comercial de entre [100] y [300] m² en uno de los centros comerciales de Unibail-Rodamco-Westfield en España.
- El Organizador ofrecerá un local comercial concreto al Galardonado y, posteriormente, deberá ser aceptado por el mismo mediante la firma del correspondiente contrato de arrendamiento con la sociedad propietaria del referido local (en adelante, el “Arrendamiento”).
- El Galardonado dispondrá de un presupuesto de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €)** que podrá ser repartido, de común acuerdo con el Organizador, de la siguiente forma:
 - (i) Descuento o reducción en la renta (MGR) del Arrendamiento durante los primeros 3 años de contrato;
 - (ii) cargas asociadas al local; y/o
 - (iii) “fit-out costs” (FOC) o participación financiera en los trabajos de acondicionamiento del inmueble por un máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del Arrendamiento. Estas opciones estarán sujetas a negociación con el Organizador, y en cualquier caso, a su criterio y disponibilidad de los locales.
- **En ningún caso el premio implicará el desembolso por parte del Organizador del importe indicado.**

b. Dos premios Boutique URW:

- La opción de alquiler de un local comercial de entre [0] y [100] m² (del tipo “kiosko”) en uno de los centros comerciales de Unibail-Rodamco-Westfield en España.

El Organizador ofrecerá un local comercial concreto al Galardonado y, posteriormente, deberá ser aceptado por el mismo mediante la firma del correspondiente contrato de arrendamiento con la sociedad propietaria del referido local (en adelante, el “Arrendamiento”).

- El local será elegido por el Organizador y, posteriormente, deberá ser aceptado por el Galardonado, firmando el correspondiente contrato de arrendamiento.
- Cada Galardonado dispondrá de un presupuesto de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)** que podrá ser repartido, de común acuerdo con el Organizador, de la siguiente forma:
 - (i) Descuento o reducción en la renta (MGR) del Arrendamiento durante el primer año de contrato;
 - (ii) cargas asociadas al local; y/o“fit-out costs” (FOC) o participación financiera en los trabajos de acondicionamiento del inmueble por un máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del Arrendamiento. Estas opciones estarán sujetas a negociación con el Organizador, y en cualquier caso, a su criterio y disponibilidad de los locales.
- **En ningún caso el premio implicará el desembolso por parte del Organizador del importe indicado.**

c. Condiciones aplicables a todos premios:

- Una vez firmado el contrato de arrendamiento con la sociedad del Grupo Unibail Rodamco Westfield correspondiente, el premio se entenderá entregado a todos los efectos y la relación del Galardonado pasará a desarrollarse con dicha sociedad.
- El contrato relativo al Arrendamiento le será entregado al Galardonado al finalizar la Fase 2.
- El importe de la renta total del Arrendamiento será determinado de acuerdo a las características del local que finalmente sea otorgado al Galardonado, teniendo en cuenta factores como (de forma enunciativa, no limitativa) la superficie del local y el valor de mercado de la renta del local comercial finalmente asignado.
- En el supuesto de que el importe del premio finalmente repartido de acuerdo al apartado anterior:
 - (i) **No alcanzara** el importe total del premio, debido especialmente, a la superficie del local y/o la evolución de los valores de mercado, o a los trabajos realizados por el Galardonado en el local, el Galardonado no podrá exigir ninguna compensación económica ni indemnización de ningún tipo para alcanzar el límite del importe total del premio, de tal manera que la responsabilidad del Organizador no será exigible a este respecto.
 - (ii) **Superará** el importe total del premio, debido especialmente a la superficie del local y/o los valores del mercado, el Galardonado no podrá pretender, algo que este último reconoce y acepta, ninguna compensación económica adicional ni indemnización de ningún tipo.
- Una vez otorgado el premio al Galardonado, el Organizador hará sus mejores esfuerzos para que la propuesta de local comercial pueda hacerse efectiva, y por tanto, suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento, en un plazo máximo de dos (2) años desde la finalización de la fase 3 del Concurso, y que se adapte a las condiciones establecidas para cada premio. Dicho plazo podría ser prorrogado si el Galardonado se viera obligado a rechazar la propuesta de local y si el Organizador decidiera proponer al Galardonado otro local.

En caso de que el Galardonado rechazara más de dos (2) locales, **se entenderá que el mismo ha renunciado al premio** que se le haya adjudicado sin que se le pueda reclamar ninguna compensación económica al Organizador.

- La oferta de arrendamiento descrita en el párrafo anterior, mencionará particularmente el importe del nuevo alquiler y del derecho de entrada que será debido por el Galardonado, precisándose que:
 - El Galardonado se beneficiará a la recepción de un plazo de quince (15) días para aceptar o rechazar dicha oferta y que en caso de aceptación, el arrendamiento comercial que será negociado en ese momento deberá ser firmado como muy tarde cuando se produzca la expiración de un periodo de un (1) meses a partir de la aceptación de la oferta del local, a falta de lo cual las partes recuperarán su plena y completa libertad.
 - Este derecho de primera oferta se producirá en una única ocasión y se ofrecerá al Galardonado en concepto de *intuitu personae*.
 - El Galardonado deberá aceptar todos los términos y condiciones incluidos en el contrato de arrendamiento que firme con la sociedad del Grupo Unibail Rodamco correspondiente, incluyendo, entre otras, las obligaciones relativas a no concurrencia por parte del Galardonado.

12. Derecho de preferencia

A partir de la entrega de los premios y durante duración de tres (3) años a partir de la entrega de los mismos, los Galardonados se comprometen a informar al Organizador, por escrito, a la mayor brevedad, sobre todo proyecto relacionado con la Idea que pretenda desarrollarse en una gran superficie de venta o un conjunto de superficies de venta de más de cinco mil (5.000) metros cuadrados.

El Organizador, teniendo conocimiento del nuevo proyecto de implantación, se reserva la posibilidad de proponer al Galardonado un local comercial adaptado al proyecto y/o Idea a fin de que la nueva implantación de la Idea se produzca en uno de los centros comerciales gestionados por el Organizador.

En todo caso, la apertura de cualquier nueva implantación en una gran superficie de venta o un conjunto de superficies de venta de más de cinco mil (5.000) metros cuadrados no podrá producirse antes de la que es objeto del premio otorgado al Galardonado.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado conllevará la pérdida del premio por parte del Galardonado o la devolución de la parte del premio de la que ya hubiera disfrutado.

13. Derecho aplicable

El presente Reglamento se somete a la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Reglamento será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuera que pudiera corresponderle.

ANEXO I - POLÍTICA DE PRIVACIDAD

PRIMERA CAPA (resumen)

Responsable del tratamiento
UNIBAIL RODAMCO SPAIN, S.L.U. (en adelante, el “Organizador” o el “Responsable”). Domicilio: Calle José Abascal, 56. Madrid (28003).
Finalidades del tratamiento
Los datos recogidos por el Organizador serán tratados con la finalidad de realizar una adecuada gestión de la relación contractual derivada de la participación en el Concurso, incluyendo la promoción del mismo.
Legitimación del tratamiento
La base legal de este tratamiento es el consentimiento prestado por los representantes de los Candidatos que aceptan voluntariamente participar en el concurso en calidad de presentantes.
Destinatarios de la información
Sus datos serán compartidos con: <ul style="list-style-type: none">- Los prestadores de servicios del Organizador y sus afiliados (PARTNERS) para procesar las solicitudes de participación en el Concurso.- Los miembros del jurado que deliberará para seleccionar a los candidatos ganadores del Concurso.- La empresa Cocomood, prestadora del servicio de gestión y almacenamiento de datos de la plataforma del Concurso.- Redes sociales, portales de Internet, prensa, etc. para la correspondiente gestión del concurso.
Sus derechos
El representante del Candidato dispone de los derechos de acceso, rectificación o eliminación, de limitación o de oposición al tratamiento así como a ejercer el resto de derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, en los términos legalmente previstos, dirigiéndose por correo electrónico granpremioretail@urw.com

SEGUNDA CAPA

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Los datos personales facilitados por los representantes de los Candidatos del concurso “Gran Premio de Jóvenes Creadores de Comercio” (el “**Concurso**”) serán recogidos y tratados por UNIBAIL RODAMCO SPAIN, S.L.U. como responsable del tratamiento (el “**Responsable**” o el “**Organizador**”).

En esta política de privacidad (la “**Política**”) encontrará información detallada sobre la forma en la que el Organizador recogerá, tratará y compartirá sus datos personales, así como sobre la forma en que Ud. puede ejercitar los derechos que le reconoce la normativa vigente en materia de protección de datos.

Si tiene cualquier duda sobre el tratamiento de su información personal, puede contactar con el Responsable mediante los siguientes puntos de contacto:

- Correo postal: Calle José Abascal 56, 28003, Madrid
- Correo electrónico: pablo.dosantos@urw.com

¿Qué datos recoge y para qué los utiliza?

Los datos recogidos por el Organizador serán tratados con la finalidad de realizar una adecuada gestión de la relación jurídica establecida entre las partes mediante la aceptación del Reglamento y de las obligaciones derivadas de la participación en el Concurso, incluyendo la promoción del mismo.

No se realizarán perfiles ni se formarán decisiones automatizadas como parte del Concurso.

En el marco del presente Concurso podrán recopilarse los siguientes datos personales de los representantes de los candidatos:

- Nombre y apellidos.
- Dirección de correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Fotografía/vídeo.
- Datos relativos a la trayectoria profesional.
- Cualquier otro dato personal que el Candidato desee comunicar al Organizador entendiéndose que el Organizador se compromete a eliminar inmediatamente todos los datos que no sean necesarios para el Concurso.

Los datos personales serán recogidos, almacenados y consultados únicamente para el desarrollo del Concurso (por ejemplo, para el análisis de los documentos presentados en las candidaturas, contacto con los candidatos, etc.).

¿Cuál es la base legal empleada para tratar sus datos personales?

La base legal de este tratamiento es el consentimiento prestado por los representantes de los Candidatos que aceptan voluntariamente participar en el concurso en calidad de representantes.

¿Con quién se comparten sus datos?

Sus datos serán compartidos con:

- Los prestadores de servicios del Organizador y sus afiliados (PARTNERS) para procesar las solicitudes de participación en el Concurso.

- Los miembros del jurado que deliberará para seleccionar a los candidatos ganadores del Concurso.
- La empresa Cocomood, prestadora del servicio de gestión y almacenamiento de datos de la plataforma del Concurso.

Adicionalmente, el representante del Candidato queda informado de que sus datos serán compartidos en redes sociales, portales de Internet, prensa, etc. para la correspondiente gestión del concurso.

¿Durante cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales de los representantes de los candidatos serán conservados durante la duración del Concurso incluida, por lo tanto, la fase de entrega del premio (sin perjuicio de las disposiciones previstas en el punto 6 del Reglamento del Concurso). Desde la finalización de dicha fase, los datos se conservarán un periodo adicional de 10 años.

Transferencias internacionales de datos

Con carácter general, el Responsable no llevará a cabo transferencias internacionales de datos. Tanto sus servidores como los terceros proveedores de servicios y otros colaboradores se encuentran y operan dentro del Espacio Económico Europeo.

¿Qué derechos tiene en relación con el tratamiento de sus datos por parte del Responsable del Tratamiento?

En virtud de la normativa en vigor, el representante del Candidato dispone de los derechos de acceso, rectificación o eliminación, de limitación o de oposición al tratamiento así como a ejercer el resto de derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, en los términos legalmente previstos, dirigiéndose por correo electrónico granpremioretail@urw.com

Por otra parte, si el Candidato no está satisfecho con la forma en que sus datos personales son tratados podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente (www.aepd.es).

Actualizaciones de la Política de Privacidad

Esta Política de Privacidad podrá actualizarse cada cierto tiempo y sin previo aviso como respuesta a cambios legislativos, técnicos o de negocio.

Cuando actualicemos nuestra Política de Privacidad, adoptaremos las medidas oportunas para informarle en función de la relevancia de los cambios introducidos. Asimismo, si los cambios realizados son lo suficientemente relevantes como para requerir la obtención de su consentimiento, se lo solicitaremos con carácter previo al tratamiento.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN “GRAN PREMIO DE JÓVENES CREADORES DE COMERCIO”

UNIBAIL RODAMCO SPAIN, S.L.U., (el “**Organizador**”) organiza el concurso denominado “Gran Premio de Jóvenes Creadores de Comercio” (el “**Concurso**”).

Usted, como representante del candidato al Concurso, participará en los actos de relaciones públicas, promocionales o de prensa convocadas por el Organizador, así como en otros actos internos propios de toda fase de selección del Concurso (presentación, defensa de proyecto, etc.) llevados a cabo por el mismo. Durante el transcurso de cualquiera de los actos detallados, el Organizador realizará fotografías y grabar vídeos, en los que Usted podría aparecer defendiendo la candidatura que representa.

Las imágenes captadas, tanto fotografías como vídeos con sonido, podrán ser distribuidas posteriormente con fines promocionales y de comunicación institucional (por ejemplo, en la página web del Organizador, Redes Sociales, como Instagram, Facebook o Twitter, en revistas, etc.).

Adicionalmente a lo anterior, Usted podría aparecer en fotografías o vídeos que se presentan como material de la candidatura en el Concurso. El Organizador utilizará los mismos para gestionar la citada candidatura que representa, pudiendo realizar difusiones promocionales de materiales **no confidenciales** a efectos de promocionar el Concurso o las actividades del grupo al que pertenece.

Teniendo en cuenta lo anterior, D./D^a. _____, como representante de _____, CEDE a UNIBAIL RODAMCO SPAIN, S.L.U. los derechos necesarios para captar y utilizar su imagen/voz con las siguientes condiciones:

1. La cesión se realiza de forma gratuita y sin límite temporal ni espacial, autorizando al Organizador a la difusión de las imágenes captadas en cualquier formato o soporte, y por cualquier sistema o procedimiento que permita su comunicación.
2. La autorización prestada comprende la edición de las imágenes y sonidos grabados, entendiéndose por tal la adaptación o transformación de las grabaciones, pudiendo utilizarse tanto la totalidad de la grabación como únicamente extractos, resúmenes, secuencias o fragmentos, imágenes, fotogramas, fotografías, o elementos sonoros de la grabación.
3. La autorización conferida en ningún caso comportará para el Organizador la obligación de usar las imágenes.

De acuerdo con lo descrito en el presente documento, se suscribe el mismo en _____, a ____ de _____ de 2021.

Firma: _____

() Los datos del firmante del presente documento serán tratados por UNIBAIL RODAMCO SPAIN, S.L.U. con la finalidad de proceder a la difusión de las imágenes en la forma prevista en este documento. Por favor, consulte el Reglamento del Concurso en <https://granpremioretail.urw.com/> para más información sobre el tratamiento de sus datos personales.*